



Acuerdo número: A-040/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Salustia Julissa Jacintos Zapata**

RFC (o) REC: **JAZS871010DV2**

Domicilio: **5ta Privada de Querubines Lte 41 Mza 6 Número 121, Interior Sin Número, Los Angeles Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Código Postal 71230**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **52961**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-5/0699/2025**

Fecha del documento: **14 de marzo de 2025**

Documento a notificar: **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0699/2025**, mediante el cual **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Salustia Julissa Jacintos Zapata**, con domicilio en **5ta Privada de Querubines Lte 41 Mza 6 Número 121, Interior Sin Número, Los Angeles Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Código Postal 71230** y toda vez que como lo señala el (la) C. **Mariela López López** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-012** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **tres de abril del 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me Apersono en el acceso del Fraccionamiento "Residencial los Angeles", procedo a dirigirme con el guardia de seguridad que se encuentra en la caseta de vigilancia a quien le digo el motivo de mi visita y pregunto por el contribuyente y me responde que desconoce al contribuyente y su domicilio Despues me dirijo a entrada del Residencial "Los Angeles II" en donde también me dirijo a donde esta el guardia de seguridad para preguntarle por el contribuyente, obteniendo una respuesta negativa. Por ultimo me dirijo al acceso del residencial "los Angeles Casas" en donde tambien me dirijo al guardia de seguridad y este me responde que no esta autorizado para proporcionar información de los habitantes del residencial. Cabe mencionar que en todos los residenciales que se visitaron buscando al contribuyente fue negado el paso pues no esta autorizado el acceso a personas ajenas a los Fraccionamientos Por tal motivo no Fue posible llevar a cabo esta diligencia CONSTE**

"Todo lo testado carece de validez. CONSTE"(SIC).



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-5/0699/2025** de fecha **14 de marzo de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

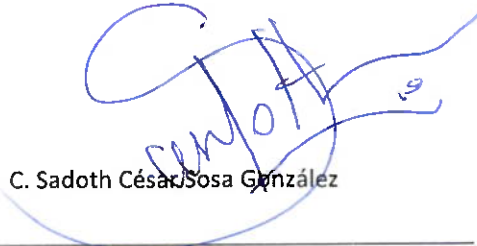
LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0699/2025**, de fecha **14 de marzo de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Salustia Julissa Jacintos Zapata**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-040/2025**.
Conste -----

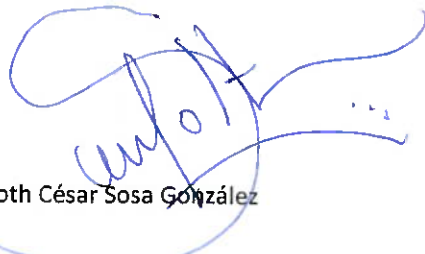

C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0699/2025**, de fecha **14 de marzo de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Salustia Julissa Jacintos Zapata**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-040/2025**. Conste


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/52961/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0699/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 de marzo de 2025.

Salustia Julissa Jacintos Zapata

JAZS871010DV2

5ta Privada de Querubines Lte 41 Mza 6 Número 121,
Interior Sin Número, Los Angeles Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
Código Postal 71230

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 94661306556770, por la cantidad de \$23,023.00 (Veintitrés Mil Veintitres Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF/II/2/M/2140/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, misma que le fue notificada el día 27 de noviembre de 2024, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 52961, por un monto histórico total de \$22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORÍA	\$22,400.00
TOTAL	\$22,400.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido y toda vez que al día 21 de febrero de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-5/0936/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, recibido en la Comisión



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/52961/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0699/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Nacional Bancaria y de Valores el 21 de febrero de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$23,023.00 (Veintitrés Mil Veintitrés Pesos 00/100 M.N.)

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 27 de noviembre de 2024, el plazo de 30 días feneció el día 27 de enero de 2025, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 28 de enero de 2025 y hasta el día 18 de febrero de 2025, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 21/noviembre/2024	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 18/febrero/2025.
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORÍA	\$22,400.00	28/enero/2025 al 18/febrero/2025	138.343	137.949	1.0028	\$62.72	\$22,462.72
TOTAL	\$22,400.00					\$62.72	\$22,462.72

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:



ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/52961/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0699/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ene-25	138.343	10 de febrero de 2025
dic-24	137.949	10 de enero de 2025

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF/II/2/M/2140/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$22,462.72 (Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 72/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$449.25 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 25/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/52961/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0699/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa Actualizada	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
18 de febrero de 2025	embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis del CFF	\$22,462.72	2%	\$449.25	\$560.00
Total Gastos de Ejecución					\$560.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe determinado al 21/11/2024	Actualización al 18/02/2025	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 18/02/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORÍA	\$22,400.00	\$ 62.72	\$560.00	\$23,022.72
TOTAL				\$23,022.72
TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF:				\$23,108.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 52961 es por la cantidad de \$23,108.00 (Veintitres Mil Ciento Ocho Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 06 de marzo de 2025 y recibido el 07 de marzo de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 94661306556770, con un saldo total de \$0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.)



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

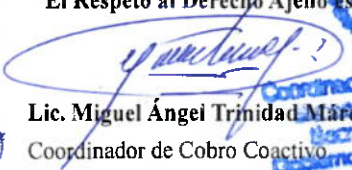
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/52961/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0699/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"


Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

Coordinador de Cobro Coactivo


Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

ELC/jcf



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Salustia Salissa Jacinto Cepata
R.F.C.:	JAZ5871A10DVZ
Domicilio Fiscal o Convencional:	Sta. Cruz de Querebucos lote 4 Mza 6 num. 121, Xoxocotlán
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIR/CCC-S/0699/2025
Fecha de emisión:	14 de Marzo 2025
Autoridad emisora:	Coordinador de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s):	SZ 961

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	Oaxaca de Juárez					
Oaxaca; siendo las	once	horas con	cinco	minutos	del	día
	treintuno	de	Marzo	de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)		
ejecutor(a) e interventor(a) C.	Belen A. Hernandez O.	adscrito (a) a				
	Coordinador de Ventas Integrales de Abono al Contribuyente					
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número	CCIA 6007					
de fecha	dos	de	Enero	de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,		
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de						
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le						
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,						
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado						
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca						
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción						
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del						
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,						
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.						
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en						
	Santa Cruz Xoxocotlán					
a efecto de notificarle el documento u oficio número:	SF/SI/DIR/CCC-S/0699/2025					
de fecha	Catorce	de	Marzo	de 2025, emitido por el (la)		

todo lo testado crece de calidad

[Firma]



Lic. Miguel Ángel Trinidad Maquet en su carácter de
coordinador de cobro coactivo de la
Orden de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder

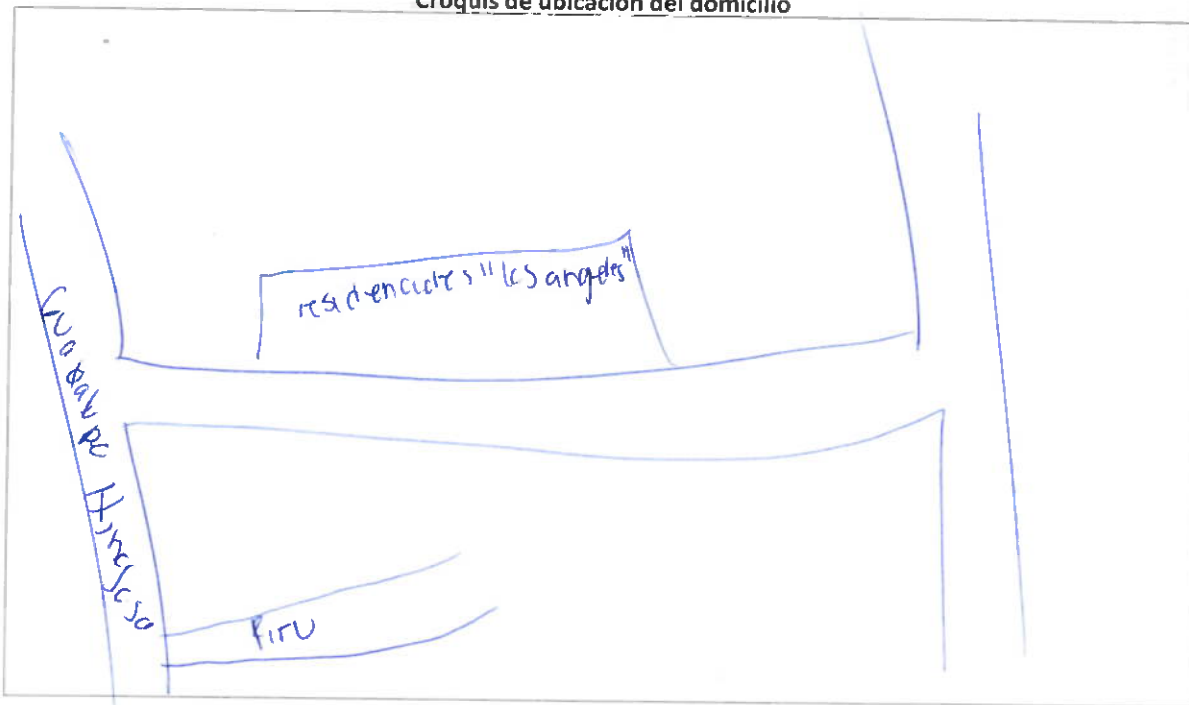
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en el
acceso de la entrada del fraccionamiento
"Residencial Los Angeles" y procedo a dirigirme
con el guardia de seguridad que se encuentra en
la caseta de vigilancia a quien le expongo el
motivo de mi visita y pregunto por el propietario
y me responde que desconoce al contribuyente
mediante otras entregas de los documentos
y también me comenta que desconoce
al contribuyente, motivo por el cual es
imposible cumplir la orden, no
habiendo más hechos por describir. Causa

10 testad con az ul az /

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Beaten A. Mendez

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	SALUSTIA JULISSA JACINTOS ZAPATA
R.F.C.:	JAZ5871010DV2
Domicilio Fiscal o Convencional:	STA PRIVADA DE QUERUBINES LTE 41 MZA 6 NÚMERO 121, INTERIOR SIN NÚMERO, LOS ÁNGELES SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA.
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

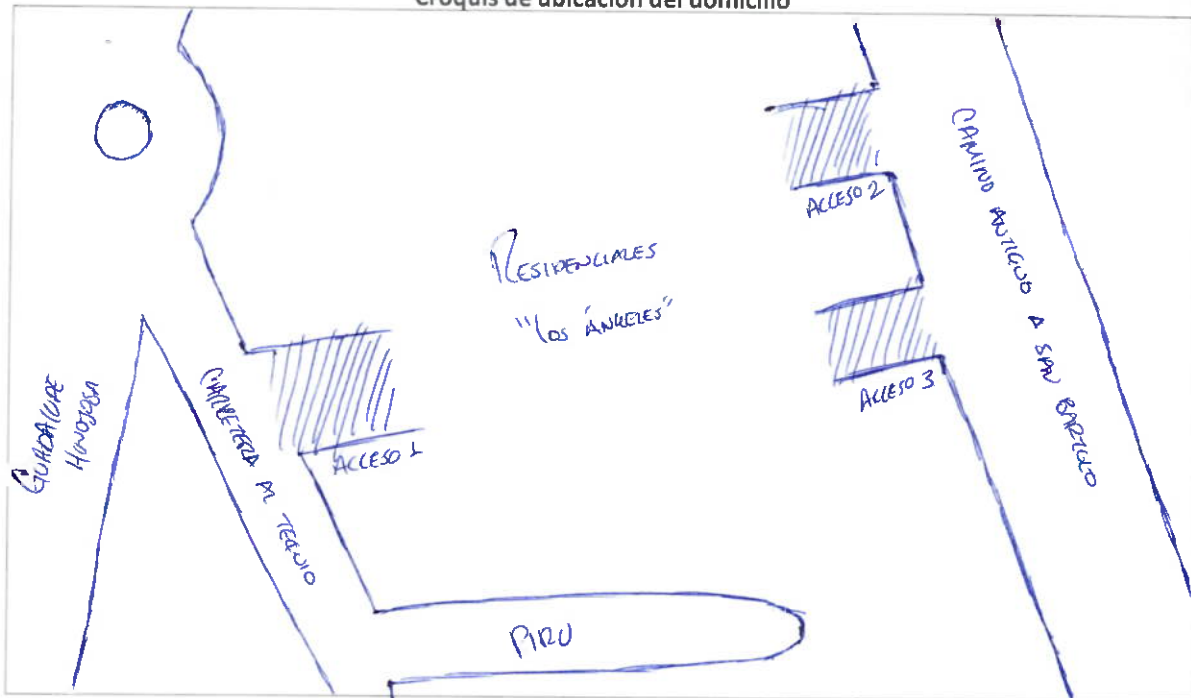
N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIR/CCC-5/0699/2025
Fecha de emisión:	14 DE MARZO DE 2025
Autoridad emisora:	COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
Crédito(s) número(s):	52961

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	SANTA CRUZ XOXCOTLÁN						
Oaxaca; siendo las	CATORCE	horas con	CERO	minutos	del	día	
	DOS	de	ABRIL	de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C.	JAIME YACL CRUZ VERDE	adscrito (a) a	LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número							
CCIAC-073							
de fecha							
DOS							
de							
ENERO							
de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.							
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en							
SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA							
a efecto de notificarle el documento u oficio número:							
SF/SI/DIR/CCC-5/0699/2025							
de fecha							
CATORCE							
de							
MARZO							
de 2025, emitido por el (la)							



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las CATORCE -- horas con CUARENTA -- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


JAIME Yael Que Verde

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Salustia Julissa Jacinto zapata
R.F.C.:	JAZS871010DV2
Domicilio Fiscal o Convencional:	Sta Privada de Querobines Cte 41 Mza 6 Número 121 Interior San Juan, Los Angeles Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	ST/SI/DIE/CCC-5/0699/2025
Fecha de emisión:	once de marzo de 2025
Autoridad emisora:	Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s):	52961

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	Oaxaca de Juárez					
Oaxaca; siendo las	once	horas con	once	minutos	del	día
	tres	de	abril	de	2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Mariela López López	adscrito (a) a
	Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente					
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-012						
de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.						
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en						
Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca						
a efecto de notificarle el documento u oficio número: ST/SI/DIE/CCC-5/0699/2025						
de fecha once de marzo de 2025, emitido por el (la)						

Todo lo tratado carece de validez. CONSTE



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez _____ en su carácter de
coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

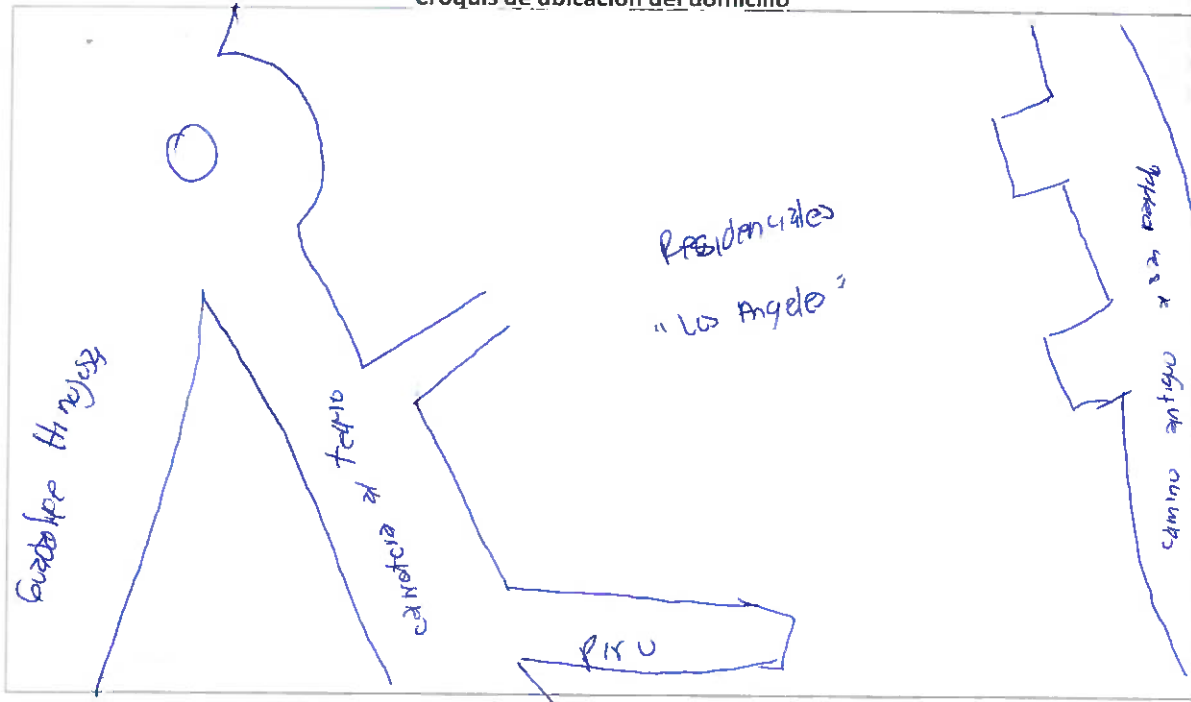
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en el acceso del Fraccionamiento "Residencial los Angeles" y procuro dirigirme con el guardia de seguridad que se encuentra en la caseta de vigilancia, a quien le digo el motivo de mi visita y pregunto por el contribuyente y me responde que pertenece al contribuyente y su domicilio. Después me dirijo a la entrada del Residencial "los Angeles II" en donde también me dirijo a donde está el guardia de seguridad para preguntarle por el contribuyente, obteniendo una respuesta negativa. Por último me dirijo al acceso del residencial "los Angeles Casas" en donde también me dirijo al guardia de seguridad y este me responde que no está autorizado para ingresar internamente a los habitantes del residencial. Cabe mencionar que en todos los residenciales que se visitaron buscando al contribuyente fue negado el paso pues no está autorizado el acceso a personas ajenas a los Fraccionamientos. Por tal motivo no fue posible llevar a cabo esta diligencia.
CONSTE _____



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince — horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Mariela López López

NOMBRE Y FIRMA

"Todo lo testado corre de validez. CONSTE"